



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GENERAL
 000282
 Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2018 - A/MDP

Pangoa, 13 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El expediente administrativo N° 65720, con Informe N° 0315-2018-GDE/MDP, de fecha 12 de abril del 2018 del Gerente de Desarrollo Económico, Proveído s/n de fecha 12 de abril del Gerente Municipal Arq: Héctor Palomino, sobre delegación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el Inc. 20 del Art. 20 del acotado precepto legal, faculta al alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal.

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el Artículo 83° de la Ley N° 27444 - Ley, numeral 83.3) A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Por lo que estando a los preceptos legales invocados y siendo uno de los objetivos trazados por la presente gestión edil, la agilización de los procedimientos administrativos mediante un trabajo dinámico, eficiente y eficaz dentro de la organización interna municipal, que conlleve como fin la desconcentración de funciones que permita prestar a la población de este distrito un servicio eficiente y oportuno, resulta conveniente y necesario delegar en el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural las atribuciones administrativas.

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en el numeral 20 del Art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con lo previsto por el Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos General.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO**, la facultad de aprobar:

- Expedientes Técnicos
- Plan de Trabajo
- Licencias de Funcionamiento

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, e instancias correspondientes para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA SATIPO
 Ing. Pedro Castañeda Vera
 ALCALDE